

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE FIRME DE SUELOCIMIENTO EN LA SENDA DE DORRÓN, SANXENXO (PONTEVEDRA) CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, **MEDIANTE LICITACION ELECTRÓNICA**

REF.: TSA0073869



Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir la necesidad de suministro y ejecución de firme de suelocimiento en la senda de Dorrón, Sanxenxo (Pontevedra), para la obra **“RECUPERACIÓN DA SENDA FLUVIAL DO RÍO DORRÓN, CON CARGO AO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN E RESILIENCIA (PRTR) - FINANCIADO POLA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU PARA OS ANOS 2022 -23”**, encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por **CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVENDA-XUNTA DE GALICIA**.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo una obra de valor estimado del contrato inferior a 2.000.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP modificado por Ley 11/2020).

Justificación de la no división en lotes:

No procede porque **la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución**.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación máximo, impuestos indirectos excluidos, está calculado conforme a lo previsto en el Artículo 14.3 del R.D. 69/2019, para el caso en que las unidades o parte de las mismas sean objeto de subcontratación. Siendo éste el importe que representen los costes directos de las tarifas, sin la aplicación del coeficiente para la actualización de los precios simples, cuando se trate de encargos no sujetos a IVA o impuestos equivalentes, como es el caso del encargo que justifica esta contratación.

Por tal motivo, se calcula el precio unitario de la partida subcontratada como cociente entre el coste que figura en el presupuesto de la Administración para la unidad, conforme a lo previsto en el Artículo 6.4 del RD 69/2019, y el coeficiente para la actualización de los precios simples aplicable, según sigue:

a) Coste de la unidad en el presupuesto de la Administración	12,49 €/m ²
b) Coeficiente* para la actualización de precios simples	1,0852

Precio unitario resultante (a/b) 11,51 €/m²

**Coeficiente aprobado en Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han estimado el número de horas máximo a realizar durante la duración inicial del contrato (1 mes) para la prestación del servicio de **SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS** aplicando a éste el precio unitario resultante del cálculo anterior:

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (79.384,47 €) I.V.A. incluido**, de los que **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS (65.607,00 €)** corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, y **TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (13.777,47 €)** corresponden al IVA; conforme al siguiente **Cuadro de Unidades y Precios**:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Coste unidad presupuesto o Administración (a)	Coeficiente actualización precios simples (b)	Precio Unitario	Importe Total
1.1	m ² suministro y ejecución de pavimento de material granular estabilizado con cemento (8 kg/m ²) realizado con xabre, extendido sobre el terreno hasta formar una capa de 10 cm de espesor mínimo después de su compactación con medios mecánicos. Según Pliego de Prescripciones Técnicas	5.700,00	12,49	1.0852	11,51	65.607,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)						65.607,00
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%				13.777,47
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						79.384,47

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

1. **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

2. **Habilitaciones empresariales:** Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).

3. **Solvencia económica y financiera- cifra anual de negocio**

Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos cinco años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €)**. **Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en Obras en el Grupo A, subgrupo 2, categoría 1.**

4. **Solvencia técnica**

a. Trabajos realizados

Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de obras relativas al **Código CPV: 45236000 “Trabajos de explanación”** ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00 €) IVA no incluido. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en Obras en el Grupo A, subgrupo 2, categoría 1.**

b. Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad

Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) localización precisa de la/s planta/s de elaboración de suelocemento, en coordenadas UTM ETRS 89 Huso 29.

c. Certificados de Control de Calidad

Para ser admitidos los licitadores deberán indicar en el Anexo II (Declaración responsable de marcado CE según **UNE-EN 197-1** (Cemento. Parte 1: Composición, especificaciones y criterios de conformidad de los cementos comunes) para el **cemento CEM II/A-V 32,5R**.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

Precio 100%

Justificación de la no solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP).

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato: Se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante los trabajos.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.